

Valparaíso, 25 MAYO 2016

**DESIGNA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO ADUANERO PÚBLICO PRIVADO**

**VISTOS:** La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en su Artículo 3° y Capítulo IV, referidos a Participación ciudadana; el DFL 329/1979, sobre Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas; La Ley N° 20.500/2011, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Instructivo Presidencial N° 007 -06.08.2014, referido a Participación Ciudadana en la Gestión Pública; las Resoluciones de la Dirección Nacional N° 7160/2014, que aprobó Mecanismos Generales de Participación Ciudadana; N° 5992/2012, que creó en Consejo Aduanero Público Privado; N° 3983/2013, que Constituyó el Consejo Aduanero Público Privado; N° 8626/2013, que aprobó el Reglamento del Consejo Aduanero Público Privado; y la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 74 de la Ley 18.575, prescribe que los órganos del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán constituidos de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de Asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo.

Que, mediante la Resolución N° 8626 -19.08.2013 de la Dirección Nacional de Aduanas, se aprobó el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Servicio Nacional de aduanas, denominado Consejo Aduanero Público Privado.

Que, los Artículos 15 y 16 del citado Reglamento establece que el Director Nacional de Aduanas designará entre los funcionarios de la Dirección Nacional un Secretario Ejecutivo Titular y uno que lo subrogue, un Secretario de Actas Titular y uno que lo subrogue, siendo preciso, por lo tanto, que de conformidad a dichas normas se proceda a nombrar a los citados secretarios.

**TENIENDO PRESENTE:** Las normas antes citadas y la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

1. **DERÓGASE** la Resolución Exenta N° 476 -29.01.2015.
2. **DESÍGNASE** como **Secretario(a) Ejecutivo(a) Titular** del Consejo Aduanero Público Privado al directivo que ocupe el cargo de Secretario(a) General de Aduanas y como Secretario(a) Ejecutivo(a) Subrogante, al subrogante del Departamento Secretaría General.
3. El Secretario(a) de Actas -titular y subrogante-, será nombrado por el Secretario(a) Ejecutivo(a).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO**

  
JUAN ARAYA ALLENDE  
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (T Y P)

JAA/FVR/LBD

27904



Plaza Sotomayor N° 60  
Valparaíso/Chile  
Teléfono (56) 32 21 34 509